

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9250.-

VISTO:

El Expediente N° CD-046-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Colegio Bautista A.M.E.N, solicita una reserva de estacionamiento en la calle Santiago del Estero N°: 330, destinado para los vehículos de transporte escolar que trasladan los alumnos de la escuela primaria y jardín de infantes que funciona en el mismo.-

Que en las presentes actuaciones el área de División de Planificación y Señalamiento Vial del Municipio elabora un informe favorable para la instalación de una reserva de transporte escolar; dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N°: 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129, Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 235/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2001, del día 30 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2001, celebrada por el Cuerpo el .06 de setiembre del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGASE Reserva de Apeaje al Colegio Bautista – A.M.E.N.
------(Asociación Mutualista Evangélica Neuquina) consistente en tres módulos de 5 metros cada uno a ubicarse sobre la calle Santiago del Estero N° 330.-

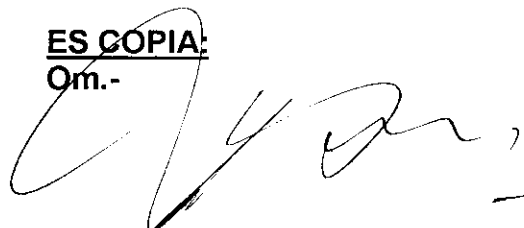
ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre
-----de 2.003, de lunes a viernes en el horario de ingreso y egreso escolar.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda
-----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° CD-046-C-2001).-

ES COPIA:
Om.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



Municipio de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA CONSULTIVO

Ordenanza Municipal N° 9250 / 2001 /
Promulgada por Decreto N° 1701 / 2001 /
Expte N° C.D. 046 - C. 01 /
Obs. :